



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo PG. SA-20-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el año 2019 del seguro de responsabilidad civil para los inmuebles locados por el Ministerio Público, cuyo detalle luce en el anexo I de la presente resolución;

Que a fs. 33/451 obra la póliza N° 99119 enviada por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 453/459 se incorporan los endosos 1 a 6 correspondientes a la póliza N° 99119 con correcciones solicitadas oportunamente a Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 462/463 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

Que a fs. 474 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19 y anexo 1 de la resolución P.G N° 94/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de Responsabilidad Civil para los inmuebles locados, donde funcionan dependencias del Ministerio Público, cuyo detalle obra en el Anexo I de la presente resolución y en cada certificado de la póliza N° 99119 y sus endosos, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día

31/12/18 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2019, por el importe total de pesos un millón setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro con 12/100 (\$1.796.774,12.-).

**Artículo 2º:** Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que surgen de las determinaciones presupuestarias obrantes a fs. 462/463.

**Artículo 3º:** Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 443, correspondiente a la póliza N° 99119, por el importe de pesos un millón ochocientos cinco mil quinientos veintiuno con 10/100 (\$1.805.521,10.-); descontando la nota de crédito que obra a fs. 460 correspondiente al endoso 6 de la misma póliza, por el importe de pesos ocho mil setecientos cuarenta y seis con 98/100 (\$8.746,98.-), lo que hace una suma total de pesos un millón setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro con 12/100 (\$ 1.796.774,12.-), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.